

RESOLUCIÓN No. 042 15 DE MARZO DE 2017

Por medio de la cual se convoca al **1er FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIA MINI Y PREINFANTIL y LA 3ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN CATEGORÍA PREJUVENIL SUB17 VARONES**, eventos que se realizarán en la ciudad de Santiago de Cali durante los días 28,29,30 de abril y 1 de mayo de 2017.

El presidente de la federación colombiana de patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el **1er FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIA MINI Y PREINFANTIL Y LA 3ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA PREJUVENIL SUB17 VARONES** están incluidos en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** convocar y reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

RESUELVE

ART. 1.- CONVOCATORIA

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, al **1er FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIA MINI Y PREINFANTIL y LA 3ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA PREJUVENIL SUB17 VARONES** que se realizarán durante los días 28, 29,30 de Abril y 1 de Mayo de 2017., en las canchas de Hockey que disponga la Liga Vallecaucana de Patinaje.

ART.2.-PARTICIPACIÓN

En el **1er FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIA MINI Y PREINFANTIL y en la 3ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA PREJUVENIL SUB17 VARONES**, podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación los deportistas afiliados a la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, con carnet vigente al 31 de Diciembre 2017 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2017 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la correspondiente liga.

Todos los deportista que participen en Festivales Nacionales a partir de la categoría MINI y/o hayan cumplido 8 AÑOS desde el primer día del evento, deben cumplir con el requisito de carnetización a la Federación Colombiana de Patinaje para poder participar de los eventos nacionales, quedan exentos de esta norma los deportistas de las categorías PREMINE, ESCUELA DE INICIACION Y ESCUELA DE NOVATOS.

ART. 3.- RAMAS Y CATEGORIAS

El Festival se realizará en la Rama Mixta en las siguientes categorías:

- **MINI: Niños Sub 10 y Niñas Sub 11:** niños con 4 años cumplidos al primer día del Festival y que no cumplan 10 años durante el 2017, y niñas con 4 años cumplidos al primer día del festival, y que no cumplan 11 años durante el 2017.

- **PREINFANTIL: Niños Sub 12 y Niñas Sub 13:** niños con 4 años cumplidos al Primer día del festival y que no cumplan 12 años durante el 2017, y niñas con 4 años cumplidos al primer día del festival, y que no cumplan 13 años durante el 2017.

La 3ª Parada Nacional Interclubes:

- **PREJUVENIL SUB 17:** Deportistas varones que no cumplan 17 años durante el año 2017.

PARAGRAFO I: El evento podrá iniciar el día 28 de ABRIL a las doce del mediodía (12:00 M.) y deberá terminar el día 1 de MAYO antes de cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ART. 4.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY SP. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos comisionacionalhockeyesp@gmail.com y info@fedepatin.org.co

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el día Lunes 10 de Abril de 2017 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el día Miércoles 12 de Abril de 2017.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 12 de 2017, así:

| | CLUB | DEPORTISTA |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
| ORDINARIA | \$ 148.000 | \$ 59.000 |
| EXTRAORDINARIA | \$ 223.000 | \$ 88.000 |

El valor de la inscripción será cancelado en efectivo en las instalaciones de la Liga sede antes del congresillo técnico.

PARAGRAFO I: La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo; la inscripción mínima en categorías menores es de seis (6) deportistas, mientras que en categorías mayores es de ocho (8) deportistas.

PARAGRAFO II: El pago de inscripción de un Club que presenta equipos en un evento que acoge Categorías Mayores y Menores en una Parada y Festival simultáneamente, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento

PARAGRAFO III: Se dará por no recibida las inscripciones que solamente llegue al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARAGRAFO IV: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

PARAGRAFO V: Respecto a los equipos inscritos a los Festivales Nacionales de Categoría Menores y específicamente para las categorías MINI y PREINFANTILES, deberán estar compuestos por un mínimo de cinco (5) deportistas incluido el arquero, todos con la edad reglamentaria para ser tenidos oficialmente en cuenta. El valor de inscripción mínima de un equipo de categoría menores siempre será el correspondiente a seis (6) deportistas; para cantidades superiores se tomará el valor nominal de sus componentes. Todo deportista deberá cancelar la inscripción correspondiente según los equipos de los que haga parte en su conformación. Cada equipo debe estar perfectamente registrado en su inscripción y acreditación al festival, no se permitirá el préstamo de deportistas durante el Festival, salvo en las situaciones estipuladas en el Capítulo V del Reglamento general de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

ART. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO

La Dirección Técnica del 1er Festival de menores y de la 3ª parada estará a cargo de los miembros de la CNHP, Sr ALVARO LENIS (CEL 3006771020) Y de la Srta. LADY DIANA MONTOYA (CEL 3142732359) y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ART. 6.- ORGANIZACIÓN

La LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE será responsable de la organización del, **LA 3ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS: PREJUVENIL SUB17 VARONES y DEL 1er FESTIVAL NACIONAL DE MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS MINI Y PREINFANTIL**, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ART. 7.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

El régimen de evaluación para los niños y niñas será el establecido en el Banco de Pruebas a cargo de la COMISION DE MENORES y el COMITÉ EVALUADOR.

PARAGRAFO I: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

ART. 8.- COMISION DISCIPLINARIA

De acuerdo con Art. 27 del Capítulo V del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES, la Comisión Disciplinaria del Festival será asumida por un miembro del subcomité especializado de juzgamiento, un miembro de la C.N.H.P. y un miembro designado por la Liga Sede. Un representante de la Liga Sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARAGRAFO I: En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. El Comité Disciplinaria del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones

se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicaran las sanciones según lo establecido para estos casos.

PARAGRAFO II: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizara el partido.

ART. 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ART. 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la FIRS son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ART. 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el Art. 17 para los Festivales se programaran necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

11.1 SISTEMA DEL FESTIVAL

Según el Art.18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos.

En todo caso se procura que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informará en el Congreso Técnico.

11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

Por tratarse de Festivales Deportivos y según Literal 16.2 del Capítulo V sobre NOMINA. Los equipos podrán estar conformados por un arquero y cinco jugadores de campo como mínimo. El arquero suplente podrá ser jugador de campo mientras no se requiera como arquero. Obligatoriamente un técnico y un delegado. Adicionalmente en 16.2.1 En estas categorías se permitirá la participación sin límite de jugadores en equipos de otros clubes, siempre y cuando el club de origen no tenga la posibilidad de presentarlos como equipo completo, caso en el cual el Club debe ubicar su (s) jugador (es) antes de la inscripción, o como máximo en la reunión informativa previo al inicio del torneo. Lo anterior para fomentar y permitir su participación.

PARAGRAFO I: Para conformación de equipos por parte de un Club, que implique la inscripción de "refuerzos" de la categoría anterior de su propia nómina de jugadores, se deberá contar con un mínimo de cuatro jugadores de la propia categoría para que la inscripción sea válida. Si el número de jugadores es inferior, estos deberán ser sembrados y/o conformados en otros equipos en la Reunión informativa.

PARAGRAFO II: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARAGRAFO III: Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patín en Colombia".

11.3. LOS PRÉSTAMOS

Los préstamos de jugadores entre equipos NO ESTAN PERMITIDOS durante el FESTIVAL, ni aun en el caso de arqueros, inclusive para aquellos equipos que (incluidos los ascensos) presenten el mínimo de seis jugadores en su nómina de inscripción

11.4. PRUEBAS DE FUNDAMENTACION

En estas categorías se dará prioridad y gran importancia al desarrollo del Banco Nacional de Pruebas con el fin de llevar un registro y control del proceso evaluativo en las pruebas de habilidad individual para un mejor desarrollo deportivo (Art. 17-1).

PARAGRAFO I: Las pruebas seleccionadas serán publicadas próximamente.

PARAGRAFO II: Las pruebas se realizarán el día 29 de abril de 2017 en la cancha de Hockey que disponga la Liga Vallecaucana de Patinaje.

PARAGRAFO III: La evaluación de las pruebas es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta norma invalida al deportista para participar en la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (Partidos).

PARAGRAFO IV: La evaluación de las Pruebas estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso Técnico del Festival.

11.5. CATEGORÍA PREJUVENIL SUB17 VARONES

Esta se jugará con base a lo reglamentado para categorías mayores en temas de empate, gol de oro y demás sistemas de clasificación; bajo los criterios establecidos en el Reglamento General de Competencias de la FCP.

PARAGRAFO I: La siembra en la categoría Prejuvenil Sub17 Varones se hará en orden alfabético

ART. 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO

La reunión Informativa se realizara el día 28 de abril a las 09:00 a.m. y las acreditaciones a las: 10:00 a.m. en las instalaciones que disponga la Liga Vallecaucana de Patinaje.

En las inscripciones y acreditaciones del día 28 de abril de 2017 se entregaran a los funcionarios de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

PARAGRAFO I: Todo Equipo debe tener un DELEGADO debidamente inscrito al torneo, el cual debe hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo. En caso que el Delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCION EXTRAORDINARIA (como inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

PARAGRAFO II: Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carne del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil vigente de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar.

ART. 13.- CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN

En la invitación que haga la liga organizadora se establecerá el día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

PREMIACIÓN. De acuerdo al Art. 15.7 de las Disposiciones Específicas para la Modalidad de Hockey Patines de la reglamentación General de Eventos de la Federación, todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregará premiación especial a los 5 primeros lugares en pruebas de Jugadores y a los 3 primeros lugares en pruebas de Arquero en cada una de las Categorías del Festival.

13.1 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO - El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercero, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

13.1.1 Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

PARÁGRAFO I: Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

13.2 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN - El Campeonato se registrará bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

13.2.3 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, COBROS DESDE EL PUNTO PENAL Y GOL DE ORO:

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más tiros directos marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, al ganador se le darán 2 puntos y al perdedor 1 punto, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y se aplicará la norma de gol de oro para instancias de finales, la cual define que cuando para desempatar un partido se tenga que recurrir a la prórroga, esta terminará en el momento en que uno de los jugadores de cualquiera de los dos equipos logre marcar un gol. En el caso de que no se marque ningún gol durante el tiempo de la prórroga, se recurrirá al lanzamiento de tiros desde el punto de penalti.

ART. 14.- RESPONSABILIDADES

La Liga sede o la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ART. 15.- CASOS NO PREVISTOS

Las normas internacionales aprobadas por la FIRS son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ART. 16.- VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Marzo de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE FEDEPATIN

OSCAR HERNANDEZ ARENAS.
PRESIDENTE C.N.H.P.

ORIGINAL FIRMADO